

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PLANTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2650670

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de La Libertad
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb.Santa Inés - Trujillo
Teléfono: : 044-604000 Anexo 2436
Correo electrónico: : gcontrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PLANTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2650670.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N°0004-2025-GRCO (21/02/2025).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Suscripción de acta de inicio de la SERVICIO, por parte del área usuaria y el consultor.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, sito en la Av. España N° 1800 - Trujillo – La Libertad (CAJA DE LA ENTIDAD); posterior apersonarse a la Gerencia Regional de Contrataciones sito en Av. Carlos Alviar N° 638 La Esperanza - Trujillo - La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TULO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación deberá efectuar el pago en Caja de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

2.5 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de la colegiatura y habilitación de los profesionales del personal clave para el inicio de su participación efectiva desde la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del Gobierno Regional de la Libertad, sitio en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, en la Av. España N°1800 – Trujillo – La Libertad. Horario: desde 07:15 hasta 16.15 horas.

2.7 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor en Pago Único. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad del Único Entregable por parte de la SGED.	100% del total del monto del contrato.

Los pagos se tramitarán a solicitud del proveedor ante la Sub Gerencia de Estudios Definitivos. Dicha documentación se debe presentar en forma física en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad Sede Central, sito en pasaje Av. España N°1800 (local de PROIND), en horario de oficina 07:45 am hasta las 16:15 horas y/o Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional La Libertad - <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>. Para ello deberá adjuntar:

- a. Informe del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- b. Cargo de presentación del entregable y subsanaciones, de ser el caso.
- c. Comprobante de pago
- d. CCI

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

COMPROMISO
por una La Libertad

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PLANTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2650670.



Firmado digitalmente por DALES
MENDOZA Arturo Adolfo FAU
25462074248 web
Motivo: Day V B
Fecha: 14.04.2025 11:21:44 -05:00



Firmado digitalmente por AQUISRE
MARCELO Oscar Wilber FAU
25462074248 web
Motivo: Day V B
Fecha: 14.04.2025 11:25:04 -05:00

COMPROMISO
por una La Libertad

Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

- I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PLANTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2650670.
- II. AREA USUARIA**
Sub Gerencia de Estudios Definitivos – Gobierno Regional de la Libertad.
- III. FINALIDAD PÚBLICA**
El Gobierno Regional La Libertad busca atender las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin; es por ello que a efectos de atender el déficit de infraestructura sociocultural en el distrito de Trujillo provincia de Trujillo, está promoviendo en el ámbito de su competencia un proyecto de inversión dentro del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2650670. Por tal razón, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos en aras de continuar con el ciclo de inversión: fase de ejecución, ha dispuesto que la elaboración del expediente técnico (estudio definitivo) se realice bajo la modalidad de gestión y administración, es decir con personal de planta, siendo necesario para ello la contratación de algunos servicios básicos como es el servicio de ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS.
- IV. ANTECEDENTES**
- 4.1.** Con fecha 05/06/2024 el proyecto de inversión "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2650670 es declarado viable por la UF del Gobierno Regional La Libertad con un costo total de inversión de: S/.202,610,183.26 (Doscientos dos millones seiscientos diez mil ciento ochenta y tres con 26/100 soles).
- 4.2.** Con fecha 27/06/2024 la Sub Gerencia de Estudios Definitivos con INFORME N° 001010-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED remite el informe para priorización e inclusión en el PMI 2024 del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI 2650670.
- 4.3.** Con fecha 22/08/2024 la Gerencia Regional de Infraestructura emite a la Gerencia General Regional el Oficio N° 003900-2024-GRLL-GGR-GRI mediante el cual solicita autorización para programación de inversión en programa multianual de inversiones 2024 – 2026 a través de incorporación no prevista del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI 2650670.



Firmado digitalmente por DALES
MENDOZA Arturo Adolfo PAU
20440374346 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:01:53 -05:00



Firmado digitalmente por AQUISSE
MARCELO Oscar Wilbert PAU
20440374346 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:20:10 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.4. Con fecha 23/08/2024 la Gerencia General Regional emite a la Gerencia Regional de Presupuesto el MEMORANDO N° 000914-2024-GRLL-GGR mediante el cual se dispone iniciar con el proceso de la incorporación en programa multianual de inversiones 2024 – 2026 a través de incorporación no prevista al CUI N° 2650670, así como también la modificación presupuestal.
- 4.5. Con fecha 03/09/2024 la Sub Gerencia de Estudios Definitivos con INFORME N° 001789-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED remite el informe para opinión respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso para la incorporación como inversión no prevista del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI 2650670.
- 4.6. Con fecha 03/09/2024 la Gerencia Regional de Infraestructura emite a la Gerencia General Regional el INFORME TECNICO N° 000041-2024-GRLL-GGR-GRI mediante el cual solicita autorización para programación de inversión en programa multianual de inversiones 2024 – 2026 a través de incorporación no prevista y modificación presupuestal a favor del proyecto con CUI: 2650670.
- 4.7. Con fecha 04/09/2024 la Gerencia General Regional emite el PROVEIDO N° 022731-2024-GRLL-GGR mediante el cual solicita autorización para programación de inversión en programa multianual de inversiones 2024 –2026 a través de incorporación no prevista a la Sra. Ramos de la Cruz Ana Rosa.
- 4.8. Con fecha 27/09/2024 la Gerencia Regional de Presupuesto emite a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones el INFORME N° 000395-2024-GRLL-GGR-GRP mediante el cual solicita la Disponibilidad de Recursos Presupuestales para Incorporación de Inversión No Prevista al PMI 2024-2026 de la Inversión: CUI N° 2650670 "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".
- 4.9. Con fecha 01/10/2024 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones emite el INFORME TECNICO N° 000121-2024-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI mediante el cual comunica el sustento de la modificación a la cartera de inversiones por la incorporación de la inversión no prevista tipo adelantada con CUI N° 2650670. El Ing. Arturo Jorge Lozano Horna, recomienda derivar el presente informe a la UEI Sede Central representada por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Alta dirección para que adopten las acciones correspondientes que permitan asegurar la continuidad del ciclo de inversión de manera oportuna respecto a la inversión HABILITADORA de recursos de CUI N° 2501448.
- 4.10. Con fecha 02/10/2024 la Gerencia Regional de Infraestructura con PROVEIDO N°011994-2024-GRLL-GGR-GRI remite el INFORME TECNICO del sustento de la modificación a la cartera de inversiones por la incorporación de la inversión no prevista tipo adelantada con CUI N° 2650670. Al Ing. Jorge Rafael Gutiérrez Muñoz.
- 4.11. Con fecha 16/05/2024 se suscribe el CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORAL N°460-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y el Ing. ODAR WILBERT AGUIRRE MARCELO, quien asume el cargo de CORDINADOR DEL PROYECTO de la elaboración del expediente técnico en planta del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI 2650670.
- 4.12. Con fecha 16/01/2025, se firma el MEMORANDUM DE CERTIFICACIÓN N° 039-2025-GGR-GRCO con registro CCP SIAF 033 para la especifica de gasts



Firmado digitalmente por OJES
MENDOZA Arturo Adolfo FAU
2044027048.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:32:43 -05:00



Firmado digitalmente por AGUIRRE
MARCELO Odar Wilbert FAU
2044027048.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:20:17 -05:00





SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.6.8.1.4.1 para la contratación de profesionales con un monto de s/1,086,514.50 para el proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI 2650670.

- 4.13. Con fecha 11/02/2025 se suscribe el CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORAL N°049-2024-GRLL-GGR-GRA-SGRH entre el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y el Ing. ODAR WILBERT AGUIRRE MARCELO, quien asume el cargo de CORDINADOR DEL PROYECTO de la elaboración del expediente técnico en planta del proyecto de inversión: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI 2650670.

I. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

1.1. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a un postor (persona natural, jurídica o consorcio) para que se encargue del servicio de **ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS** para la elaboración del expediente técnico en planta del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2650670, ello en base a la normativa y lineamientos vigentes.

II. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Otra normativa que considere el contratista.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA SERVICIO

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.



Firmado digitalmente por OLEAS
MENDOZA Arturo Adolfo FAU
20460374248 scif
Motivo: Day V. B
Fecha: 14.04.2025 11:32:49 -05:00



Firmado digitalmente por AGUIRRE
MARCELO Odar Wilbert FAU
20460374248 scif
Motivo: Day V. B
Fecha: 14.04.2025 11:20:24 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del servicio.
- El contratista será responsable de obtener los permisos y/o aprobaciones requeridas para la ejecución de los trabajos.
- Al inicio del servicio, el contratista notificará inmediatamente al área usuaria sobre la programación de trabajo y se mantendrá en contacto con ellas durante todo el estudio a fin de obtener todos los permisos necesarios para llevar a cabo el estudio.
- Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados.
- Cualquier problema o inconveniente que se encuentre en la propiedad (incluye el proceso de obtención de permisos), deberá ser comunicado por escrito a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para su conocimiento y fines
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Sub Gerencia de Estudios Definitivos sobre los trabajos que se ejecuten.
- El contratista que asume la responsabilidad del servicio se compromete a asistir a las reuniones que soliciten los evaluadores del entregable

3.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- programación, resultado y calidad final del servicio que preste. El contratista está obligado a subsanar las observaciones planteadas por la entidad. El contratista debe contar con los seguros que correspondan.

IV. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

4.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito. En concordancia con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número de máximo de consorciados es de DOS (02).
2. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de SESENTA POR CIENTO (60%).



Firmado digitalmente por DIESS
MENDOZA Arturo Adolfo PAU
20440374248.pdf
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:32:56 -05:00

V. REQUISITOS DEL POSTOR

5.1.1.1. REQUISITOS

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.



Firmado digitalmente por ACUERRE
SANCHEZ Oyar Willson PAU
20440374248.pdf
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:20:32 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.1.1.2. ACREDITACIÓN

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad "DNI" o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos.
- En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

5.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

5.3.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

5.3.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Cargo	Profesión
Jefe de estudio: Especialista en mecánica de suelos.	Ing. Geofísico y/o Ing. Geotécnico y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Civil
Jefe de Laboratorio	Ing. Geofísico y/o Ing. Geotécnico y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Civil

5.3.1.2. ACREDITACIÓN

- El título profesional requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva desde la etapa de perfeccionamiento de contrato hasta la culminación de la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

5.3.1.3. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL CLAVE

Cargo	Experiencia (*)(**)	Tiempo de experiencia
Jefe de estudio: Especialista en mecánica de suelos.	Jefe y/o supervisor Y/O ESPECIALISTA o la combinación de estos, en servicios de Servicios similares. En el sector público y/o privado.	6 años en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Jefe de Laboratorio	Jefe y/o supervisor Y/O ESPECIALISTA o la combinación de estos, en servicios de Servicios similares. En el sector público y/o privado.	4 años en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

(*) Definición de Servicios similares: Servicios de estudios de suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Geotecnia en proyectos públicos y/o privados de infraestructura: educativa, salud, plazas o parques culturales y recreativos, edificios mayores a cinco niveles y dos sótanos y/o habilitaciones urbanas y/o infraestructura vial y/o riego.



Firmado digitalmente por DIEZ MENDOZA Arturo Adolfo FAU
2544037426 soft
Motivo: Day V. B'
Fecha: 14.04.2025 11:33:02 -05:00



Firmado digitalmente por AGUIRRE MARCELO Oscar Wilbert FAU
2544037426 soft
Motivo: Day V. B'
Fecha: 14.04.2025 11:33:52 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.3.1.4. ACREDITACIÓN

- La experiencia del personal se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional clave propuesto.

5.3.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO DEL POSTOR

Cargo	Funciones
Jefe de estudio: Especialista en mecánica de suelos.	a. Elaborar el plan de trabajo para las labores de campo de los diferentes estudios. b. Dirigir las labores de campo de los trabajos de evaluación funcional y estructural. c. Elaborar y exponer las presentaciones de los resultados de los estudios de mecánica de suelos. d. Participar en las reuniones de trabajo y revisión del estudio. e. Revisar, aprobar todos los estudios geotécnicos, y informes de estudios de mecánicas de suelos emitidos por laboratorio.
Jefe de Laboratorio	a. Supervisar y controlar los procesos y/o actividades del Laboratorio de Suelos, Concreto y asfalto. b. Verificar la calidad de los materiales (insumos de concreto, asfalto y suelos) empleados en la construcción, en coordinación con las áreas involucradas. c. Elaborar los registros de control de ensayos de laboratorio y ensayos decampo. d. Verificar cabalmente el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y normas correspondientes al Laboratorio de Suelos. e. Implementar y desarrollar el Programa de Evaluación/Verificación de Canteras/Fuentes de Material de préstamo. f. Responsable de la dosificación para la producción de material granular, mezcla asfáltica y concreto. g. Llevar el control de la calibración de los equipos de laboratorio. h. Elaboración del Dossier de Calidad correspondiente al área de laboratorio



Firmado digitalmente por DALES MENDOZA Arturo Adolfo PAU 20440374249 scdf
 Motivo: Day V - B
 Fecha: 14.04.2025 11:33:09 -05:00

5.3.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

5.3.3.1. Requisitos

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	ANTIGÜEDAD
VEHÍCULOS	Camioneta 4x4	01	Und	Antigüedad máximo 05 años.
EQUIPO DE CÓMPUTO	Computadora escritorio o Laptops	02	Und	Antigüedad máximo 03 años.

5.3.3.2. ACREDITACIÓN



Firmado digitalmente por AGUIRRE MARCELO César Wilbert PAU 20440374249 scdf
 Motivo: Day V - B
 Fecha: 14.04.2025 11:24:01 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

5.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

5.4.1. REQUISITOS

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de Servicio iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- No estar inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el estado.
- Someterse a los requerimientos de la Entidad, durante la etapa de elaboración del expediente técnico, durante la etapa del proceso de selección del contratista a ejecutar el proyecto y la ejecución física del mismo.

Se consideran servicios de Servicio similares a los siguientes: Estudios de mecánica de suelos y/o geotécnicos para proyectos de infraestructura educativa y/o Salud y/o parques recreativos y/o Auditorios y/o centros culturales y/o **edificaciones y/o coliseos y/o predios urbanos y/o habilitaciones urbanas y/o infraestructura vial y/o obras viales y/o parques industriales y/o obras civiles**

5.4.2. ACREDITACIÓN

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida



Firmado digitalmente por DIEIS
MENDOZA Arturo Adolfo FAU
25440374246.pdf
Motivo: Day V. B.
Fecha: 14.04.2025 11:33:16 -05:00



Firmado digitalmente por AGUIRRE
MARCELO Oscar Wilbert FAU
25440374246.pdf
Motivo: Day V. B.
Fecha: 14.04.2025 11:24:11 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustitutoria correspondiente.

- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar la documentación sustentaria correspondiente.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

VI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

6.1. LUGAR

La Prestación del servicio se encuentra ubicado en: Av. España 1730, en el Distrito de Trujillo Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad.

- Región: La Libertad
- Provincia: Trujillo
- Distrito: Trujillo
- Dirección: Av. España 1730
- Área: 28,959.654 m²

Ilustración 1- Ubicación del proyecto

AREA DEL TERRENO: 28,959.654 m²
Ubicación Geográfica



Fuente: Elaboración propia – Google Maps

6.2. PLAZO

El plazo contractual es de **CUARENTA CINCO (45) días calendario** a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Suscripción de acta de inicio de la **SERVICIO**, por parte del área usuaria y el consultor.



Firmado digitalmente por OLES
MENDOZA Arturo Adolfo PAU
20440374248.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:32:25 -05:00



Firmado digitalmente por ACURRE
MARCELO Oscar Wilbert PAU
20440374248.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:24:21 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La oficina del Postor seleccionado será dentro del distrito de Trujillo y el horario de atención será de lunes a viernes, para la recepción de cualquier notificación por parte del Gobierno Regional de La Libertad.

VII. DESCRIPCIÓN DE LA SERVICIO

Realizar el ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS para la elaboración del expediente técnico en planta del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2650670.

El contratista obligatoriamente deberá tener en cuenta lo siguiente:

7.1. ACTIVIDADES A REALIZAR Y CONTENIDO DEL INFORME

7.1.1. Realizar el informe y trabajo de campo para la elaboración del servicio de ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS para la elaboración del expediente técnico en planta del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2650670

7.1.2. El proveedor debe tener en cuenta la siguiente descripción del servicio:

- a. Consiste en la prospección del suelo de fundación a través de la apertura de VEINTICINCO (25) Calicatas, NOVENTA (90 ml) Ensayo de Penetración Estándar (SPT), CINCO (05) Perforaciones Diamantina y DOS (02) Refracciones Sísmicas y DOS (02) MASW en la ubicación de las infraestructuras principales proyectadas.
- b. Extracción de muestras de los diferentes estratos de suelos, encontrados en la apertura de las calicatas, esta actividad deberá ser autorizada por el coordinador del proyecto designado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y se ejecutarán hasta una profundidad de (3, 5, 7, 9 Y 11 metros), o hasta llegar a suelo rocoso o capa freática, o algún otro elemento que impida continuar con la prospección. Las calicatas serán distribuidas de manera representativa en el área a intervenir.
- c. El material que provenga de las excavaciones de calicatas, deberá depositarse a no menos de 1.50 metros del borde de las mismas, el perímetro de cada excavación tendrá protección, mediante el uso de un acordonamiento (líneas de advertencia) mallas y/o similares, y avisos de advertencia, haciendo referencia a la excavación abierta, brindando todas las medidas de seguridad bajo responsabilidad del proveedor.
- d. El Ensayo de Penetración Estándar (SPT) se realizará a diferentes profundidades utilizando para eso la misma perforadora, teniendo como medida 90 ml para las 5 perforaciones en coordinación con indicaciones brindadas por el Coordinador del proyecto.
- e. El sondaje de Perforación Diamantina se realizará hasta una profundidad de 18.00 metros desde el terreno natural y en coordinación con indicaciones brindadas por el Coordinador del proyecto.

f. Cantidades mínimas requeridas para los puntos de exploración:

CAPACIDAD PORTANTE	
ENSAYO	CANT.
CALICATA (h= 3,5,7,9 y 11 m)	25.00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SPT (por cada metro de profundidad en perforación con diamantina)	90.00 ml
PERFORACION DIAMANTINA (h=18 m)	6.00
REFRACCION SISMICA y MASW (L = 500 m)	4.00

7.1.3. El proveedor obligatoriamente deberá tener en cuenta lo siguiente:
CONTENIDO DEL INFORME:

El proveedor presentará cada producto, el mismo que contendrá como mínimo, la información solicitada por la Norma E.050 'Suelos y Cimentaciones' del RNE, siendo esta la siguiente.

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas, SPT, Perforación Diamantina, Refracción Sísmica.
- Perfil estratigráfico.
- SPT
- PERFORACION DIAMANTINA
- REFRACCION SISMICA
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

INFORME DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

I.- GENERALIDADES

- Objetivo del Estudio.
- Normatividad.
- Ubicación y descripción del área en estudio.
- Acceso al área de estudio: describir el acceso al área de estudio y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.
- Condición climática y altitud de la zona: describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de edificaciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros. Asimismo, informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

II.- GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

- Geodinámica (Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta).
Considerando a nivel detallado las propuestas de solución para los mejoramientos de suelos que se vayan a contemplar.
- Sismicidad (De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta. Adjuntar mapa de zonificación sísmica - norma E-030 Actualizada de Diseño sismorresistente).

III.- INVESTIGACIÓN DE CAMPO

- Trabajos de campo (Calicata, DPL, SPT, PERFORACION DIAMANTINA Y REFRACCION SISMICA), muestreo y registro de exploración. Todos los trabajos realizados en campo deben documentarse fotográficamente, anotando la ubicación desde donde se realiza la toma, para su futura marca en planos. Sin ser limitativo, además de la toma general para entender el terreno, las fotografías deben mostrar: la ubicación de cada sondeo con su respectiva identificación, profundidad de la calicata, los estratos del terreno, la toma de muestras, el tamaño de la partícula más grande encontrada, ensayos de campo, entre otros,



Firmado digitalmente por DALES
MENDOZA Arturo Adolfo PAU
20440374248.pdf
Motivo: Day V' B'
Fecha: 14.04.2025 11:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por ACQUIRE
MARCEL CI Ochoa Wilber PAU
20440374248.pdf
Motivo: Day V' B'
Fecha: 14.04.2025 11:24:42 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- con un mínimo de 6 fotografías por cada sondaje exploratorio, y representados en un plano de ubicación, georreferenciado.
- b) Calicatas o pozos de exploración: Se ubicarán cada calicata con coordenadas UTM WGS 84 Datum, Indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados y presentará vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación asimismo de cada calicata se obtendrán dos (02) muestras de ser el caso. Deberá de presentarse un plano de ubicación de calicatas y plano de zonificación de suelos. Realizar breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.
- SPT / CONOPECK: se ubicará en coordenadas UTM WGS 84 Datum, Se aplicará los SPT o CONO PECK según sea el caso a diferentes medidas y poder obtener por medio de los golpes la capacidad de carga del suelo directamente a diferentes profundidades se realizará una descripción de la ubicación y la profundidad de cada ensayo. Deberá de presentarse un plano de ubicación de sondeo y plano de zonificación de suelos. Realizar breve explicación de las características del terreno, resumen de los trabajos efectuados de campo, acompañadas de fotografías.
- c) PERFORACION DIAMANTINA: se ubicará en coordenadas UTM WGS 84 Datum, Se utilizará para conocer los estratos pasado los 7 metros de profundidad que será lo máximo que se podrá excavar con maquinaria y nos ayudará a obtener muestra después de los 7 metros, se realizará una descripción de la ubicación y la profundidad de cada ensayo. Deberá de presentarse un plano de ubicación de sondeo y plano de zonificación de suelos. Realizar explicación de las características del terreno, resumen de los trabajos efectuados de campo, acompañadas de fotografías.
- d) REFRACCION SISMICA: se ubicará en coordenadas UTM WGS 84 Datum, es un medio no destructivo de reconocimiento que permite interpretar las propiedades del terreno y la profundidad de la roca mediante el análisis de las variaciones en las velocidades de propagación de las ondas sísmicas correspondientes a las velocidades de transmisión en un medio sólido, se realizará una descripción de la ubicación y la profundidad de cada ensayo. Deberá de presentarse un plano de ubicación de sondeo y plano de zonificación de suelos. Realizar breve explicación de las características del terreno, resumen de los trabajos efectuados de campo, acompañadas de fotografías.
- MASW: se ubicará en coordenadas UTM WGS 84 Datum, es un método geofísico que utiliza la propagación de ondas de superficie para realizar un perfil del sub suelo, el resultado de un estudio MASW es un perfil de 20 a 40 m de profundidad de las ondas de corte del sub suelo, sin la necesidad de una perforación. Deberá de presentarse un plano de ubicación de sondeo y plano de zonificación de suelos. Realizar breve explicación de las características del terreno, resumen de los trabajos efectuados de campo, acompañadas de fotografías.



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Azofe PAU
20440374248.pdf
Método: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:33:41 -05:00

IV.- TOMA DE MUESTRAS

- a) Cuando los suelos sean gravas o arenas, se tomarán muestras alteradas en bolsas de plástico (MAB), según la NTP 339.151 (ASTM D4220) manteniendo inalterada la granulometría del suelo en su estado natural al momento del muestreo.
- b) Cuando los suelos sean arcillas o limos, se tomarán muestras inalteradas en bloque (Mib) o en tubo de pared delgada (Mit), según NTP 339.151 (ASTM 0-4220 o NTP 339.169 (ASTM 0-1587), respectivamente.
- c) Sobre estas muestras deberán realizar los ensayos generales, según se indica en el numeral siguiente.



Firmado digitalmente por ACURIRE
MARCELO César Wilbert PAU
20440374248.pdf
Método: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:24:55 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Las muestras serán representativas, siendo como mínimo una muestra antes de los 1.50m de profundidad y las muestras restantes después de dicha profundidad; la cantidad del suelo extraído deberá ser suficiente para realizar los ensayos indicados en el numeral siguiente y en consideraciones complementarias.
- En todo caso, las muestras siempre se tomarán según el tipo de ensayo requerido, y siguiendo lo indicado en la norma E.050.

V.- CIMENTACION DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA

- Descripción de las características físico mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. Se incluirá como mínimo:
- Memoria de cálculo. Los criterios y valores asumidos deben sustentarse técnicamente.
- Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera. Así mismo, profundidad y características de las cimentaciones de edificaciones existentes.
- Profundidad de cimentación (Df).
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS). Se deberá de realizar un cuadro de capacidades de carga admisible para varios tipos de cimentación (zapatas cuadradas, rectangulares, corridas y del tipo platea de cimentación), tomando anchos variables para las zapatas (0.6 m, 1.0 m, 1.5 m, 2.0 m, 2.50 m y 3.0 m); para el tipo platea se deberá tomar anchos del lado menor de 5.0m y 7.0 m y el lado mayor a 121.-0 m y 21.0 m. En todos los casos, se utilizará un Factor de Seguridad F.S = 3. El análisis se efectúa tanto para futuras edificaciones como para las existentes. Ello en atención a los artículos 20, 21 y 22 de la norma E.050).
- Estimación de los asentamientos (en atención al artículo 17, 18 y 19 de la norma E.050) que sufrirá la estructura con la carga aplicada (diferenciales y/o totales). El proveedor deberá de reportar el nivel de asentamiento o deformación esperada del terreno en función del esfuerzo actuante y la geometría del sistema de fundación seleccionado. Por otro lado, se deberá de indicar el asentamiento tolerable que se ha considerado para la edificación en concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales no deben de ocasionar una distorsión angular mayor a L/500, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación (pudiendo tomar L=7.0 m). El análisis se efectúa tanto para futuras edificaciones como para las existentes.
- Diagnóstico sobre la presencia de algún riesgo geotécnico in situ, como licuación de los suelos, potencial de colapso de los suelos, inestabilidad de taludes, suelos expansivos, etc.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)
- Parámetros para el diseño de muros de contención, calzadura, muros anclados: considerar los parámetros requeridos con el especialista de estructuras y coordinador.
- Otros parámetros que se requieran para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependan directamente del suelo.

VI.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Identificación y clasificación de suelos.
- Descripción Visual-Manual.
- Granulometría. NTP 339.128/ ASTM D-422/ MC-05-14



Firmado digitalmente por DILES
MENDOZA Arturo Adolfo PAU
25440374348.pdf
Motivo: Day V. B°
Fecha: 14/04/2025 11:33:48 -05:00



Firmado digitalmente por ADQUIRRE
MARCELO Oskar Wilbert PAU
25440374348.pdf
Motivo: Day V. B°
Fecha: 14/04/2025 11:25:15 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Clasificación de suelos. NTP 339.134/ ASTM D-2487/ MC-05-14
- Contenido de humedad. NTP339.127/ ASTM D-2216/MC-05-14
- Análisis químico de agresividad del suelo.
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- Peso unitario.
- Densidad. NTP 339.143.
- Proctor Modificado ASTM D-1557 / MC-04-16 / MC-05-14/NTP 339.141
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo. NTP 339.171 / ASTM D-3080
- Ensayos apropiados para estimar los parámetros involucrados en la determinación de la capacidad admisible del terreno y los parámetros para el diseño sismo-resistente de las estructuras.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.
- De ser necesario la ejecución de pruebas y ensayos complementarios, se elaborará un Informe Complementario de Estudio de Mecánica de Suelos previa coordinación y conformidad del evaluador.
- Método de Ensayo de Penetración Estándar (SPT) NTP 339.133
- Método de ensayo normalizado de compresión triaxial no consolidado no drenado para suelos cohesivos NTP 339.164 o Traixial consolidado no drenado

VII.- PERFILES ESTRATIGRAFICOS

Descripción de la conformación del subsuelo del área en estudio. Y un general de todos los puntos de exploración detallado

VIII.- ANALISIS DE LA CIMENTACIÓN

Profundidad de la cimentación
Tipo de cimentación y recomendación de cimentación.
Cálculo y análisis de la capacidad portante admisible de carga
Cálculo de asentamiento

IX.- AGRESION DEL SUELO A LA CIMENTACIÓN

Establecer y determinar el tratamiento de suelos para la cimentación a nivel detallado

X.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Anexo I
- Anexo II
- Anexo III
- Anexo IV

XI.- OTROS

- Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200, según formato de hoja.
- Perfil estratigráfico por punto investigado.
- Perfil longitudinal (mín.01) y perfil transversal (mín.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
- Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.
- Un registro de fotografías para presentar en el informe de suelos, este debe contener vistas fotográficas de cada una de las calicatas (06 fotografías como mínimo), donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de cada excavación asimismo los ensayos de campo y laboratorio realizados además



Firmado digitalmente por DIEGO
MENDOZA Arturo Adolfo FAU
20440374348.pdf
Motivo: Day V. B.
Fecha: 14.04.2025 11:33:58 -05:00



Firmado digitalmente por ACQUIRRE
MARCELO Oscar Wilbert FAU
20440374348.pdf
Motivo: Day V. B.
Fecha: 14.04.2025 11:25:33 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- los detalles de la Institución Educativa Superior Tecnológica de interiores, exteriores y/o alrededores.
- Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del proyecto, indicando la ubicación de las exploraciones.
 - Se efectuarán el número de calicatas de acuerdo a normativa y con opinión del evaluador del área y la profundidad mínima de exploración será según lo indicado en el cuadro de puntos de exploración, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.
 - Se adjuntará además al informe perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.
 - Se deberán presentar los certificados de calibración y documentos de propiedad de los equipos a utilizar en los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
 - Se deberán presentar en físico y digital la planimetría general del estudio de mecánica de suelos.
 - Se deberán presentar en físico y digital la memoria de cálculo del estudio de mecánica de suelos.
 - Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, Servicios higiénicos, se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación.
 - El proveedor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.
 - El proveedor deberá, luego de efectuar y culminar su trabajo de campo presentará y firmará en conjunto con el coordinador y/o SGED el "Formato de conformidad de ejecución del servicio", para lo cual deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.
 - El proveedor deberá, luego de efectuar y culminar su trabajo e investigación de campo, presentará y firmará el conjunto con el Coordinador del proyecto el "Formato de conformidad de inspección del servicio".
 - El informe deberá ser presentado en forma digital editable en CD y físico.



Firmado digitalmente por DALES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248.pdf Motivo: Day V. E. Fecha: 14.04.2025 11:34:02 -05:00

VIII. PRODUCTOS O ENTREGABLES

El servicio debe plasmarse en un informe detallado y sustentado de las actividades desarrolladas, y presentado de acuerdo al siguiente cuadro de entregables:

ENTREGABLE	CONTENIDOS	PLAZO (d. c.) ¹
ÚNICO ENTREGABLE	INFORME ÚNICO Deberá contener lo siguiente: Según lo indicado en el ITEM 7.1.3.	• DENTRO DE LOS 45 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.2
TOTAL		45 DÍAS CALENDARIOS



Firmado digitalmente por ACQUIRRE MARCELO Odoar Wilbert FAU 20440374248.pdf Motivo: Day V. E. Fecha: 14.04.2025 11:29:46 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

¹ En este plazo NO incluye el periodo de revisión del informe presentado, ni la revisión de la subsanación de observaciones de los informes que presente el proveedor.



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.1. TIPOS DE INFORMES A PRESENTAR

Durante la ejecución del estudio, se presentará un tipo Informe que tiene carácter de obligatorio y se ponderará para el trámite de pago a cuenta correspondiente.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes y del Expediente Técnico) dará lugar a la aplicación de penalidades y multas de acuerdo al Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, así como que señale el Contrato.

El informe es:

8.1.1. INFORME FINAL

Se presentará en físico (02 original y 01 copia) y en digital (Carpeta drive o link de acceso, que deberá contener 01 carpeta con todos los archivos editables y 01 carpeta con el informe final escaneado y suscrito por todos los profesionales que conforman la SERVICIO) y debe ser firmado y visado por el consultor.

8.2. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

Los informes serán aprobados por el responsable del proyecto asignado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, para luego ser aprobados finalmente por el responsable de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, quien expresará su CONFORMIDAD mediante Informe escrito. Quedando claramente establecido que los tiempos que dure la evaluación del estudio por parte de la Entidad competente no será contabilizado para el plazo contractual.

El consultor tiene un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días; para realizar el levantamiento de las observaciones y/o aclaraciones requeridas, dependiendo de la complejidad de las mismas. La demora en el levantamiento de las observaciones fuera del plazo indicado está sujeta a la multa por moras. Por cada día de atraso se aplicará la penalidad correspondiente señalada en el Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. De existir penalidades, éstas serán deducidas del pago total del monto de la orden de servicio, previo informe de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos.

La reincidencia en las observaciones, es decir en caso el consultor reincida en las mismas observaciones que se le hizo luego de la revisión de los Informes estará sujeto a la aplicación de las penalidades y multas por mora El Gobierno Regional La Libertad dará por aprobado el Informe Final una vez que se emita el correspondiente pronunciamiento de aprobación.



Firmado digitalmente por DELES
MENDOZA Arturo Adolfo PAU
20440374248.pdf
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 14/04/2025 11:34:08 -05:00

IX. OTRAS CONSIDERACIONES

9.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA

9.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No corresponde

9.3. SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO PROFESIONAL

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar su presentación con el plantel profesional ofertado.



Firmado digitalmente por ACQUIBRE
MARCEL CI OCHOA Wilber PAU
20440374248.pdf
Módulo: Dey V° B°
Fecha: 14/04/2025 11:25:59 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Excepcionalmente, y de manera justificada, el consultor puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución de algún profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD quince (15) días antes de que se culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal al ser sustituido.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, y si dentro de los ocho (08) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

En caso identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico no cumple con la revisión y control técnico de los productos de la elaboración del expediente técnico en su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, no realiza una correcta revisión, o no participa en las reuniones acordadas con el contratante; LA ENTIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

9.4. OTRAS OBLIGACIONES

9.4.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al postor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- c. Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del servicio.
- d. El proveedor será responsable de obtener los permisos y/o aprobaciones requeridas para la ejecución de los trabajos.
- e. Al inicio del servicio, el proveedor notificará inmediatamente al área usuaria sobre la programación de trabajo y se mantendrá en contacto con ellas durante todo el estudio a fin de obtener todos los permisos necesarios para llevar a cabo el estudio.
- f. Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- g. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados.
- h. Cualquier problema o inconveniente que se encuentre en la propiedad (incluye el proceso de obtención de permisos), deberá ser comunicado por escrito a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos para su conocimiento y fines.
- i. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Sub Gerencia de Estudios Definitivos sobre los trabajos que se ejecuten.



Firmado digitalmente por DALES
MENDOZA Arturo Adolfo FAU
25440374248.scdf
Motivo: Day V. B
Fecha: 14.04.2025 11:34:20 -05:00



Firmado digitalmente por ADURRE
MARCELO César Wilbert FAU
25440374248.scdf
Motivo: Day V. B
Fecha: 14.04.2025 11:28:15 -05:00

9.4.2. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El consultor, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación, resultado y calidad final del servicio que preste. El Postor está obligado a subsanar las observaciones planteadas por la entidad. El Postor debe contar con los seguros que correspondan.

El postor debe tener en cuenta que, en caso de la contravención evidente a la buena fe procedimental, y quebrantamiento de la presunción de veracidad en la documentación que presente, se encuentra sujeto a la determinación de responsabilidades:

- Responsabilidad Administrativa: inc. i y j del numeral 50.1. del art. 50 del T.U.O. de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Responsabilidad Civil: art. 1321 del Código Civil.
- Responsabilidad Penal: art. 428 del Código Penal.

9.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional La Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual con respecto al servicio elaborado por el Postor. A solicitud de la entidad, el consultor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

9.6. SEGUROS

El consultor será el único responsable de la seguridad de su personal, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno Regional La Libertad.

9.7. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá de mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de Servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

9.8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Firmado digitalmente por GILES
MENDOZA Arturo Adolfo FAU
25440374248.pdf
Motivo: Day V. B
Fecha: 14.04.2025 11:34:27 -05:00



Firmado digitalmente por AGUIRRE
MARCELO Oscar Wilbert FAU
25440374248.pdf
Motivo: Day V. B
Fecha: 14.04.2025 11:26:25 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor en pagos parciales. El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Nº de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Después de emitida la conformidad del Único Entregable por parte de la SGED.	100% del total del monto del contrato.

Los pagos se tramitarán a solicitud del proveedor ante la Sub Gerencia de Estudios Definitivos. Dicha documentación se debe presentar en forma física en Mesa de Partes del Gobierno Regional La Libertad Sede Central, sito en pasaje Av. España N°1800 (local de PROIND), en horario de oficina 07:45 am hasta las 16:15 horas y/o Mesa de Partes Virtual del Gobierno Regional La Libertad - <https://tramidigital.regionallibertad.gob.pe/>. Para ello deberá adjuntar:

- Informe del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Cargo de presentación del entregable y subsanaciones, de ser el caso.
- Comprobante de pago
- CCI

9.10. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.

9.11. REAJUSTES

No aplica de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.12. PENALIDADES

En el presente documento se establece la penalidad por mora y otras penalidades. Ambos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse; y se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (en caso corresponda). Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, la entidad podrá resolver el servicio.

9.13. PENALIDAD POR MORA

Las penalidades serán establecidas según el artículo 162 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, SERVICIOS y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios en general y SERVICIOS: F = 0.25
 - Para obras: F = 0.15



Firmado digitalmente por DLES
MENDOZA Arturo Adolfo PAU
20440274248.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:04:33 -05:00



Firmado digitalmente por ACURRE
MARCELO Oscar Wilbert PAU
20440274248.pdf
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 11:28:37 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. La aplicación de la penalidad por mora se rige de acuerdo al Art. 162 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

9.14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se rige de acuerdo al Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y se calculan de forma independiente:

N.º	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	1.0 UIT	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal la fecha	0.5 de UIT	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
3	No cumple con la disposición de contar con materiales y equipos establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
4	No presenta el Informe, en la fecha establecida, según lo exigido en los Términos de Referencia.	Por día	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
5	No cumple con la subsanación de todas las observaciones formuladas por el GRLL del servicio de SERVICIO, acorde a lo establecido en los términos de referencia.	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
6	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la SGED programe coordinaciones y reuniones de trabajo.	Por cada día de ausencia del personal la fecha programada	0.5 de UIT	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
7	Por no contar con domicilio legal (para la entrega de notificaciones) establecido dentro del Distrito de Trujillo con un horario de 8:00am a 4:30pm.	Por ocurrencia	0.5 de UIT	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.



Firmado digitalmente por DALES
BENECIOZA Arturo Adolfo FAU
25440374248.pdf
Motivo: Day V B
Fecha: 14.04.2025 11:34:40 -05:00



Firmado digitalmente por ACURRE
MARCELO Odriz Wilbert FAU
25440374248.pdf
Motivo: Day V B
Fecha: 14.04.2025 11:26:47 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la elaboración del expediente técnico.	Por ocurrencia	1.0 de UIT	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
---	---	----------------	------------	---

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- El responsable designado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos informará a la Entidad presentando un informe respecto al evento, quien notificará al CONSULTOR indicando el plazo para presentar su descargo, de acuerdo a lo señalado en el presente TDR.
- El CONSULTOR en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles, presentará su descargo mediante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, quien derivará el documento a la oficina de SGED.
- La Sub Gerencia de Estudios Definitivos remitirá dicha documentación al responsable designado, quien evaluará el descargo y a la aplicación o no de la penalidad al CONSULTOR, emitiendo un informe y remitiéndolo nuevamente a la Sub Gerencia.
- La SGED alcanzará el informe al área correspondiente a fin de deducirse la penalidad del pago.
- De no presentar el CONSULTOR el descargo en el plazo otorgado, el responsable designado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite del inciso d).
- Se debe indicar que las penalidades correspondientes serán calculadas en función a la UIT aprobada mediante D.S N° 260-2024-EF para el año fiscal 2025, el cual tiene un monto de S/ 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles).



Firmado digitalmente por DALES
MARCOS Cesar Adriano Adolfo PAU
20440374248.pdf
Motivo: Day V. B
Fecha: 14.04.2025 11:34:56 -05:00

9.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida, errores, deficiencias y por los vicios ocultos del servicio ofertado no menor a tres (03) años, contados a partir de la aprobación del expediente técnico (acto resolutivo).

9.16. NORMA ANTICORRUPCION

El consultor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción, sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecer ni transferirá algo de valor, aun establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti - corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el contrato que estos términos de referencia formen parte integrante.

9.17. NORMA ANTISOBORNO

El consultor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que puede constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho a tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos



Firmado digitalmente por ACURSE
MARCELO Cesar Wilbert PAU
20440374248.pdf
Motivo: Day V. B
Fecha: 14.04.2025 11:38:26 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe Twitter, Facebook



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

248° y 248-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el consultor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de la orden de servicio y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

9.18. ANEXOS Y OTROS

El consultor deberá adjuntar la información adicional que considere relevante para la elaboración del estudio definitivo y que no haya sido posible incluirla dentro del mismo.

9.19. ESTRUCTURA DE COSTOS

Con la estructura de costos, el órgano encargado de contrataciones de la entidad mediante el estudio de mercado determinará el valor ESTIMADO para la contratación del servicio de ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS para la elaboración del expediente técnico en planta del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2650670 deberá incluir los gastos generales, utilidad e I.G.V.



Firmado digitalmente por DALES
MENDOZA Arturo Adolfo FAU
20440374248.pdf
Motivo: Day V. B
Fecha: 14.04.2025 11:34:49 -05:00



Firmado digitalmente por ACU/GRF
MARCELO Odoir Wilbert FAU
20440374248.pdf
Motivo: Day V. B
Fecha: 14.04.2025 11:38:37 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)



SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESTRUCTURA DE COSTOS				
SERVICIO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PLANTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL				
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P.U S/	PARCIAL
TRABAJOS DE CAMPO				S/ 198,450.00
SONDAJES DE 3.00 M. DE PROFUNDIDAD	und	3	300 S/	1,500.00
SONDAJES DE 5.00 M. DE PROFUNDIDAD	und	3	350 S/	1,750.00
SONDAJES DE 7.00 M. DE PROFUNDIDAD	und	3	400 S/	2,000.00
SONDAJES DE 9.00 M. DE PROFUNDIDAD	und	3	500 S/	2,500.00
SONDAJES DE 11.00 M. DE PROFUNDIDAD	und	3	600 S/	3,000.00
LOGEO Y REGISTRO DE EXCAVACIÓN	und	30	30 S/	900.00
ENSAYO DE DENSIDAD IN SITU	und	8	100 S/	800.00
ENSAYO DE REFRACCIÓN SÍSMICA (300 m)	m	500	10 S/	5,000.00
ENSAYO MASW	m	500	10 S/	5,000.00
PERFORACIÓN DIAMANTINA 18 ML	m	90	1750 S/	157,500.00
AGUA	m3	250	20 S/	5,000.00
SPT (CADA 1 M DE PROFUNDIDAD)	m	90	150 S/	13,500.00
ENSAYOS DE LABORATORIO				S/ 26,070.00
CONTENIDO DE HUMEDAD	und	30	15 S/	450.00
GRANULOMETRÍA	und	30	100 S/	3,000.00
LIMITE LÍQUIDO Y PLÁSTICO	und	30	150 S/	4,500.00
TRIAXIAL CD	und	2	500 S/	1,000.00
PROCTOR MODIFICADO	und	2	100 S/	200.00
CBR	und	2	360 S/	720.00
ANÁLISIS QUÍMICO POR SALES SOLUBLES Y TOTALES	und	30	180 S/	5,400.00
ANÁLISIS QUÍMICO POR CLORUROS	und	30	180 S/	5,400.00
ANÁLISIS QUÍMICO POR SULFATOS	und	30	180 S/	5,400.00
PERSONAL				S/ 29,250.00
JEFE DE ESTUDIO: ESPECIALISTA MECANICA DE SUELOS	día	45	350 S/	15,750.00
JEFE DE LABORATORIO	día	45	300 S/	13,500.00
OTROS				S/ 18,950.00
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN (EQUIPOS INICIO Y TERMINO)	GLB	1	7000 S/	7,000.00
VIÁTICOS	und	90	60 S/	5,400.00
MOVILIDAD EN OBRA (INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE)	und	15	370 S/	5,550.00
EPPS, INSUMOS, ETC	GLB	1	1000 S/	1,000.00
INFORMES				S/ 10,000.00
INFORMES DE SUELOS Y GEOFÍSICA	un	1	10000 S/	10,000.00
COSTO DIRECTO				S/ 282,720.00
UTILIDAD				5% S/ 14,136.00
SUB TOTAL				S/ 290,856.00
IGV 18%				18% S/ 53,434.08
TOTAL				S/ 350,290.08



Firmado digitalmente por DALES MENDOZA Arturo Adolfo FAU 20440374248 soft Motivo: Day V B Fecha: 14.04.2025 11:24:44 -05:00



Firmado digitalmente por AGUIRRE MARCELO César Wilbert FAU 20440374248 soft Motivo: Day V B Fecha: 14.04.2025 11:28:54 -05:00



Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés - Trujillo - Teléfono 044-293782-604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia (*)(**)</th> <th>Tiempo de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de estudio: Especialista en mecánica de suelos.</td> <td>Jefe y/o supervisor Y/O ESPECIALISTA o la combinación de estos, en servicios de Servicios similares. En el sector público y/o privado.</td> <td>6 años en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)</td> </tr> <tr> <td>Jefe de Laboratorio</td> <td>Jefe y/o supervisor Y/O ESPECIALISTA o la combinación de estos, en servicios de Servicios similares. En el sector público y/o privado.</td> <td>4 años en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)</td> </tr> </tbody> </table> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>(*) Definición de Servicios similares: Servicios de estudios de suelos y/o Mecánica de Suelos y/o Geotecnia en proyectos públicos y/o privados de infraestructura: educativa, salud, plazas o parques culturales y recreativos, edificios mayores a cinco niveles y dos sótanos y/o habilitaciones urbanas y/o infraestructura vial y/o riego.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>	Cargo	Experiencia (*)(**)	Tiempo de experiencia	Jefe de estudio: Especialista en mecánica de suelos.	Jefe y/o supervisor Y/O ESPECIALISTA o la combinación de estos, en servicios de Servicios similares. En el sector público y/o privado.	6 años en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	Jefe de Laboratorio	Jefe y/o supervisor Y/O ESPECIALISTA o la combinación de estos, en servicios de Servicios similares. En el sector público y/o privado.	4 años en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
Cargo	Experiencia (*)(**)	Tiempo de experiencia								
Jefe de estudio: Especialista en mecánica de suelos.	Jefe y/o supervisor Y/O ESPECIALISTA o la combinación de estos, en servicios de Servicios similares. En el sector público y/o privado.	6 años en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)								
Jefe de Laboratorio	Jefe y/o supervisor Y/O ESPECIALISTA o la combinación de estos, en servicios de Servicios similares. En el sector público y/o privado.	4 años en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)								
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE									
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA									
	<u>Requisitos:</u>									

Cargo	Profesión
Jefe de estudio: Especialista en mecánica de suelos.	Ing. Geofísico y/o Ing. Geotécnico y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Civil
Jefe de Laboratorio	Ing. Geofísico y/o Ing. Geotécnico y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Civil

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ente por GILES y Adolfo FAU 5 12:04:33 -05:00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UND</th> <th>ANTIGÜEDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VEHÍCULOS</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>01</td> <td>Und</td> <td>Antigüedad máximo 05 años.</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE CÓMPUTO</td> <td>Computadora escritorio o Laptops</td> <td>02</td> <td>Und</td> <td>Antigüedad máximo 03 años.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	ANTIGÜEDAD	VEHÍCULOS	Camioneta 4x4	01	Und	Antigüedad máximo 05 años.	EQUIPO DE CÓMPUTO	Computadora escritorio o Laptops	02	Und	Antigüedad máximo 03 años.
TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND	ANTIGÜEDAD												
VEHÍCULOS	Camioneta 4x4	01	Und	Antigüedad máximo 05 años.												
EQUIPO DE CÓMPUTO	Computadora escritorio o Laptops	02	Und	Antigüedad máximo 03 años.												
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 322,391.93 (Trescientos veintidós mil trescientos noventa y uno con 93/100) Soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de Servicio similares a los siguientes: Estudios de mecánica de suelos y/o geotécnicos para proyectos de infraestructura educativa y/o Salud y/o parques recreativos y/o Auditorios y/o centros culturales y/o edificaciones y/o coliseos y/o predios urbanos y/o habilitaciones urbanas y/o infraestructura vial y/o obras viales y/o parques industriales y/o obras civiles</p>															

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente: i) El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes, ii) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<ul style="list-style-type: none">• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--	---

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 644,783.86 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 86/100) Soles, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de Servicio similares a los siguientes: Estudios de mecánica de suelos y/o geotécnicos para proyectos de infraestructura educativa y/o Salud y/o parques recreativos y/o Auditorios y/o centros culturales y/o edificaciones y/o coliseos y/o predios urbanos y/o habilitaciones urbanas y/o infraestructura vial y/o obras viales y/o parques industriales y/o obras civiles</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 644,783.86¹⁵: 90 puntos</p> <p>M >= 483,587.90 y < 644,783.86: 70 puntos</p> <p>M > 322,391.93¹⁶ y < 483,587.90: 50 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a.- Procedimiento para revisión de los TDR, en concordancia con el personal clave. b.- Aplicación de penalidades. c.- Trámite para avance del servicio de consultoría del contrato principal. d.- Ampliaciones de plazo del servicio de consultoría. Se deberá tener en cuenta base legal vigente y los TDR.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PLANTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2650670**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PLANTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2650670**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN PLANTA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL REGIONAL LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI 2650670**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N.º	INFRACCIÓN	UNIDAD	MONTO	VERIFICACIÓN
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	1.0 UIT	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de ausencia del personal la fecha	0.5 de UIT	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
3	No cumple con la disposición de contar con materiales y equipos establecidos en los Términos de Referencia.	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
4	No presenta el Informe, en la fecha establecida, según lo exigido en los Términos de Referencia.	Por día	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
5	No cumple con la subsanación de todas las observaciones formuladas por el GRLL del servicio de SERVICIO, acorde a lo establecido en los términos de referencia.	Por ocurrencia	0.50% del monto contractual	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
6	Por no asistir con los especialistas indicados en el contrato cuando la SGED programe coordinaciones y reuniones de trabajo.	Por cada día de ausencia del personal la fecha programada	0.5 de UIT	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
7	Por no contar con domicilio legal (para la entrega de notificaciones) establecido dentro del Distrito de Trujillo con un horario de 8:00am a 4:30pm.	Por ocurrencia	0.5 de UIT	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.
8	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico durante la elaboración del expediente técnico.	Por ocurrencia	1.0 de UIT	Según informe del coordinador del proyecto u otro servidor de La Entidad que verifique la infracción.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- a) El responsable designado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos informará a la Entidad presentando un informe respecto al evento, quien notificará al CONSULTOR indicando el plazo para presentar su descargo, de acuerdo a lo señalado en el presente TDR.
- b) El CONSULTOR en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles, presentará su descargo mediante mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, quien derivará el documento a la oficina de SGED.
- c) La Sub Gerencia de Estudios Definitivos remitirá dicha documentación al responsable designado, quien evaluará el descargo y a la aplicación o no de la penalidad al CONSULTOR, emitiendo un informe y remitiéndolo nuevamente a la Sub Gerencia.
- d) La SGED alcanzará el informe al área correspondiente a fin de deducirse la penalidad del pago.
- e) De no presentar el CONSULTOR el descargo en el plazo otorgado, el responsable designado por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite del inciso d).
- f) Se debe indicar que las penalidades correspondientes serán calculadas en función a la UIT aprobada mediante D.S N° 260-2024-EF para el año fiscal 2025, el cual tiene un monto de S/ 5,350.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles).

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado,

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N°5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N°6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N°7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N°9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

BASES INTEGRADAS
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO- II CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2025-GRLL-GRCO-II CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.